

Gerencia de Sociedades de Auditoría

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Nº 03-2011-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG y modificatorias, en adelante "Reglamento", para cuyo efecto se formula la presente bases.

Información General de la Entidad

Razón Social

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

R.U.C. : N° 20146721410

Representante Legal : Santos Valentín Qurevalú Periche

Cargo : Alcalde

Domicilio Legal

Dirección : Calle Dos de Mayo Nº 618 – SECHURA - PIURA

Teléfono : (073) 37 7207 Fax : (073) 37 7207

Portal Electrónico : www.munisechura.gob.pe

Presupuesto : S/. 17, 597,998

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad,

La Municipalidad Provincial de Sechura fue creada según Ley Nº 26290 del 28 de enero de 1994 y modificada por Ley Nº 26382 del 08 de noviembre de 1994.

La Municipalidad Provincial de Sechura es un órgano de Gobierno Local que emana de la voluntad Popular con personería Pública con Autonomía Económica, Política y Administración en los asuntos de su competencia y se rige por las Leyes aplicables y disposiciones que de manera general, regulan las actividades del Funcionamiento del Sector Público.

La Municipalidad Provincial de Sechura tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

La base legal se encuentra normada principalmente por los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Dec. L Nº 776 Ley de Tributación Municipal.
- Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- D. S. Nº 005-90-PCM Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Ley N° 24680 Ley del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Ley Nº 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado publicado el 03/12/99.
- Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2009.
- Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG Reglamento de las Sociedades de Auditoria, y modificatorias.

La Municipalidad Provincial de Sechura tiene como visión convertir a la provincia de Sechura en un polo de desarrollo industrial sostenible y competitivo, articulado estratégicamente a los mercados interno y externo, con base a sus actividades pesquera, agropecuaria, minera y turística de mayor valor agregado, a una identidad orientada al desarrollo, al espíritu emprendedor y creativo y, a la organización concertada de sus productores, autoridades, instituciones y población en general. Los servicios sociales de educación, salud y de servicios básicos son de calidad para el desarrollo humano para el desarrollo humano con equidad de género, con base a una infraestructura urbana y rural suficiente, moderna y segura.

La Municipalidad Provincial de Sechura tiene como misión convertirse en líder del Desarrollo Provincial y modelo de transparencia, eficiente, eficaz y efectiva en la distribución de su presupuesto, promotora de la participación ciudadana, que contribuye a mejorar los servicios básicos y el nivel de calidad de vida de los vecinos, incidiendo en la difusión de la cultura, así como en la promoción del desarrollo local, mantener su personal capacitado, aplicando la tecnología adecuada y con ciudadanos organizados participativos y concertadores. En este marco, las autoridades del Gobierno Local actúan con transparencia y generan confianza en la población.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Concejo Municipal Alcalde Gerencia Municipal

Órganos de Asesoría Asesoría Legal Oficina de Control Institucional Gerencia de Planificación y Presupuesto

Secretaría General

Gerencias de Apoyo Gerencia de Administración y Finanzas

- Sub. Gerencia de Finanzas
 - Unidad de Contabilidad
 - Unidad de Tesorería
 - Sub. Gerencia de Logística
 - Sub. Gerencia de Rentas
 - Sub. Gerencia de RR. HH
 - Jefatura de Registros Civiles

Gerencia de Servicios a la Ciudad

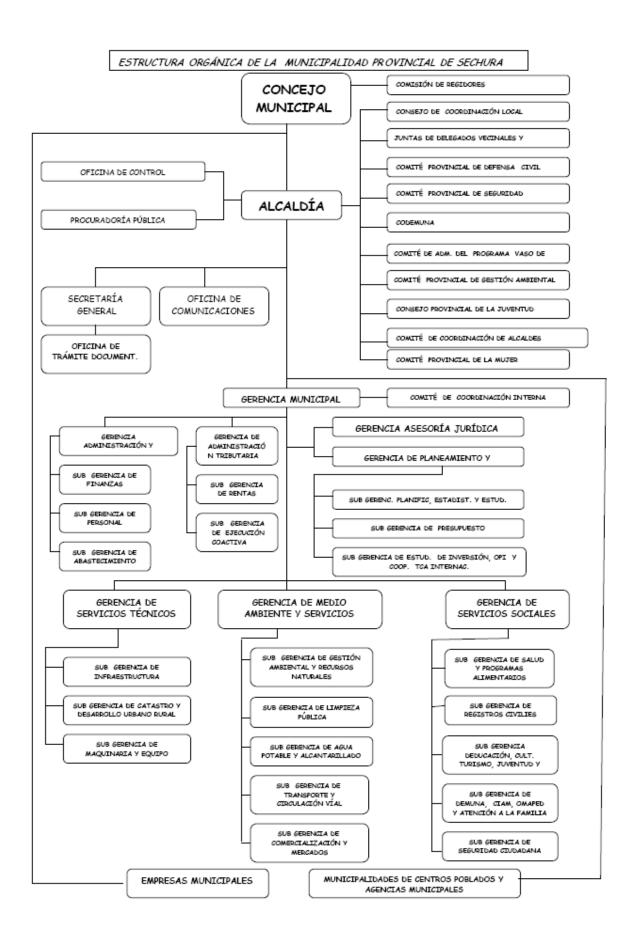
- Sub. Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes
- Sub. Gerencia de SMAP
- Sub. Gerencia de Comercialización y Mercados

Gerencia de Bienestar y Proyección Social

- Sub. Gerente de Vaso de Leche y Asistencia Alimentaria
- Sub. Gerencia de Salud y Saneamiento Ambiental
- Sub. Gerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes
- Sub. Gerencia de Defensoría Municipal y Protección al Vecino con Discapacidad.

Gerencia de Desarrollo Urbano

- Sub. Gerencia de Infraestructura y Ornato
- Sub. Gerencia de Catastro Integral y Control Urbano:
- Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo y Económico Local
- Sub. Gerencia de Cooperación
 - . Técnica Internacional



Pág. 4 de 10

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 <u>Tipo de Auditoría</u>

 Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2010

c.3 <u>Ámbito Geográfico</u>

Comprende las Oficinas de la Sede Principal de la Municipalidad Provincial de Sechura, así como las áreas dependientes fuera de la jurisdicción. ¹

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Municipalidad Provincial de Sechura al 31.DIC.2010, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados³.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoria como parte de la muestra del alcance de la Auditoria a realizar, pudiendo considerar como criterio las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoria designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoria Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoria. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

preparada por la Municipalidad Provincial de Sechura al 31.DIC.2010; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Prescripciones de deudas por al impuesto Predial.
- Adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitario (incluyendo los sujetos de exoneración).
- Proyectos de Inversión u Obras Públicas efectuados directamente o a través de contratistas.
- Estado Situacional de los Procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ello.
- Ingresos por impuesto predial, venta de terrenos.

e. <u>Tipo y Cantidad de Informes de auditoría</u>

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cinco (05) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. <u>Metodología de evaluación y calificación de las propuestas</u>

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría -NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66º del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria 4.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁵.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoria se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga La Municipalidad Provincial de Sechura y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoria.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

• Cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2010, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁶.

^{4.} En el marco de lo dispuesto en el artículo 66º del presente Reglamento, queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁵ Artículo 70°, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoria designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Tres (03) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. <u>Capacitación del equipo de auditoría</u>⁷

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoria de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁸.

g. <u>Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el</u> examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento

⁶ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25º Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

⁷ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

⁸ Artículo 65° de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato⁹

Se suscribirá el "Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa", con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: http://www.contraloria.gob.pe<SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. <u>Representante</u>

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor: **ING. DOMINGO CHAPILLIQUEN QUEREVALÚ, Gerente Municipal.**

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 Retribución Económica

El costo de la auditoría solicitada comprende:

TOTAL	s/.	39,663.87
Impuesto General a las Ventas	S/.	6,050.42
Retribución Económica	S/.	33,613.45

Son: Treinta y nueve Mil seiscientos sesenta y tres 87/100 Nuevos Soles

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

• Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.

⁹ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

• El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoria.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Municipalidad Provincial de Sechura las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45º del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.